



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y, POR DELEGACIÓN, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente el Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 30.000,00 euros, y Bajas por Anulación por importe de 30.000,00 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2026.

El citado expediente se expuso al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 114, de fecha 18 de junio de 2026 por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 13 de julio de 2026.

En el citado periodo se ha presentado un escrito de reclamaciones tal y como queda acreditado mediante la certificación del Sr. Vicesecretario que figura en el expediente. Dicha reclamación ha sido inadmitida en la sesión de Pleno del día 30 de julio de 2026, por no encontrarse el fundamento de la misma entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

A la vista de los antecedentes expuestos, y tal y como se indica en el punto “Segundo” de la Propuesta, el acuerdo ha sido elevado a definitivo.

El expediente resumido por capítulos queda del siguiente modo:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
7	Transferencias de Capital	30.000,00
	Total Créditos Extraordinarios.....	30.000,00
	Total Gastos Expediente.....	30.000,00

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Bajas por Anulación		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	30.000,00
	Total Bajas por Anulación.....	30.000,00
	Total Financiación.....	30.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 30 de julio de 2026

El Alcalde, p.d.
La Concejala Delegada de Hacienda

El Secretario General del Pleno